

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.462

Sábado 30 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2818207

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

COMPLEMENTACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 44.452, de 18 de mayo 2026, Sección I, CVE 2809135, se publicó el decreto N° 4, de 2026, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que nombra a don Cristián Marcelo Muñoz Valencia como Auditor General del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Con fecha 25 de mayo de 2026, en la publicación se advirtió la omisión del alcance con que tomó de razón la Contraloría General de la República, por lo que a continuación se complementa dicho decreto con el oficio N° OF85558/2026, el cual forma parte integrante de la publicación efectuada el día 18 de mayo de 2026:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 4, de 2026, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

N° OF85558/2026.- Santiago, 4 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se nombra a don Cristián Muñoz Valencia, en el cargo de Auditor General del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, a contar de 2 de abril de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión de los registros existentes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría General –SIAPER–, se ha verificado que, a través de la resolución exenta RA N° 952/17/26, de 22 de enero de 2026, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se prorrogó la designación del señor Muñoz Valencia en un cargo perteneciente al estamento profesional de esa repartición, a contrata, asimilado a grado 5° EUS, a contar del 1 de enero de 2026 y hasta 31 de diciembre de 2026, plaza respecto del cual no consta cese de funciones alguno.

En ese contexto, cabe tener en consideración que, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley N° 18.834, “Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular”.

A su turno, agrega el inciso segundo de la aludida norma que, “Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior”.

De este modo, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo servido por el señor Muñoz Valencia, a contrata, en la mencionada Secretaría de Estado, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar de 2 de abril de 2026, fecha desde la cual ha sido nombrado en el cargo de Auditor General del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, según dispone al acto en análisis.

Finalmente, se hace presente que el RUN consignado en el instrumento analizado, se encuentra erróneamente indicado, debiendo señalarse que el dato correcto corresponde al RUN 9.251.487-0.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa el instrumento del epígrafe con los alcances que anteceden.

Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro Secretario General de la Presidencia
Presente.

